



Anexo IV. REQUISITOS DE ACCESO Y DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA.
A) REQUISITOS DE ACCESO A GRADO MEDIO

Quienes marquen en el formulario la casilla de autorización de la consulta de sus datos académicos en la aplicación Plumier XXI no será necesario aportar el requisito académico de acceso en el centro solicitado en primera opción siempre que se encuentren en alguna de las situaciones que se recogen en este anexo. El centro gestor de la solicitud consultará o recabará de oficio la información académica en el sistema de Gestión Plumier XXI, siempre que el título académico o las pruebas de acceso a ciclos formativos que se aportan como requisitos de admisión consten en dicho sistema de acuerdo a las siguientes especificaciones:

VÍA ACCESO	Requisito por el que participa	¿Se puede recabar la información de mi requisito de acceso (RA) cuando marque la casilla de consulta del formulario?	Documentación para la acreditación del RA (Aportar solamente cuando no se marque en el formulario la casilla de consulta del RA o no sea posible la misma)
ESO (50%)	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria obtenido a partir del curso 2008-2009 (inclusive).	Sí, para aquellos que hayan obtenido el título de Graduado en ESO a partir del curso académico 2011-2012 (inclusive) en centros públicos de la Región de Murcia. Sí, para aquellos que hayan obtenido el título de Graduado en ESO a partir del curso académico 2017-2018 en centros concertados de la Región de Murcia.	Certificación académica oficial en la que se refleje la nota media del historial académico o título de Graduado en ESO.
	Accedan con el título de la ESO tras cursar un ciclo de Formación Profesional Básica.	No	Certificación académica oficial en la que consten las calificaciones los módulos profesionales asociados a las competencias comunes (Comunicación y sociedad I y II, y Ciencias aplicadas I y II).
	Título de Graduado en ESO para personas mayores de dieciocho (18) años en centros de educación de personas adultas (incluidos aquellos obtenidos por las pruebas libres de ESO para personas adultas).	No	Certificación académica en la que consten las calificaciones de los ámbitos cursados en los niveles correspondientes.
	Quienes hayan obtenido en el curso 2020-2021 una evaluación negativa en un máximo de dos materias en el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (LOMCE) en la evaluación final, siempre que estas no sean de forma simultánea Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas.	No	Certificación académica oficial o historial académico que contenga las calificaciones de todas las materias cursadas en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria. La nota media a efectos de admisión será de 5,00 puntos.



VÍA ACCESO	Requisito por el que participa	¿Se puede recabar la información de mi requisito de acceso (RA) cuando marque la casilla de consulta del formulario?	Documentación para la acreditación del RA (Aportar solamente cuando no se marque en el formulario la casilla de consulta del RA o no sea posible la misma)
FP BÁSICA (30%)	Título Profesional Básico (Formación Profesional de grado básico)	Sí, para aquellos los titulados en Formación Profesional Básica en centros públicos y concertados de la Región de Murcia.	Título Profesional Básico o Certificación académica oficial en la que conste la nota media.
PRUEBA DE ACCESO (10%)	Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de formación profesional de grado medio (o el curso específico de acceso a ciclos formativos de grado medio).	Sí, para las pruebas de acceso a formación profesional superadas en un centro examinador de la Región de Murcia a partir del curso 2011-2012 (inclusive).	Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado medio.
	Haber superado la prueba de acceso a grado superior de formación profesional.		Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior.
	Haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años en cualquier opción.		Certificación oficial de haber superado la prueba de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.
OTROS ACCESOS (10%)	Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (ESO LOGSE).	No	Libro de escolaridad de la Enseñanza Básica o del Título de Graduado en Educación Secundaria o Certificación académica oficial en la que se indique la nota media.
	Haber realizado los dos primeros cursos de Bachillerato Unificado Polivalente (BUP), siempre que se acredite tener un máximo de dos materias pendientes en el conjunto de estos dos cursos (Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio, por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y el Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación).	No	Certificación académica oficial de los estudios de BUP que contenga la nota media del expediente académico.



VÍA ACCESO	Requisito por el que participa	¿Se puede recabar la información de mi requisito de acceso (RA) cuando marque la casilla de consulta del formulario?	Documentación para la acreditación del RA (Aportar solamente cuando no se marque en el formulario la casilla de consulta del RA o no sea posible la misma)
	Título de Técnico/a Auxiliar de la Ley 14/1970, de 4 de agosto (FP I). Según la disposición adicional trigésimo primera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), el título de Técnico/a Auxiliar de la Ley 14/1970, de 4 de agosto (título de FP I) es equivalente a efectos académicos al título de Graduado/a en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado/a en ESO). Solamente es equivalente al título de Técnico/a de Formación Profesional (ciclo formativo de grado medio) a efectos profesionales, por lo tanto, el título de Técnico/a Auxiliar (FP I) no da acceso directo a ciclos formativos de grado superior.	No	Título correspondiente en el que aparezca la nota media o Certificación académica oficial.
	El título de Bachiller superior	No	Título de bachiller o la Tarjeta de selectividad o prueba similar, historial académico, en el conste que se ha solicitado el Título o Certificación académica oficial.
	Haber superado los módulos obligatorios de un Programa de Cualificación Profesional Inicial (PCPI) con anterioridad a la implantación del primer curso de los ciclos de Formación Profesional Básica (el anterior Programa de Garantía Social no da acceso directo a ciclos formativos de grado medio)	No	Certificación académica oficial.
	Módulo profesional de nivel 2, de las enseñanzas experimentales (Orden de 5 de diciembre de 1988).	No	Título correspondiente en el que aparezca la nota media o Certificación académica oficial.
	Haber superado el 2º curso del primer ciclo experimental de reforma de las enseñanzas medias (Real Decreto 942/1986, de 9 de mayo).	No	Título correspondiente en el que aparezca la nota media o Certificación académica oficial.



VÍA ACCESO	Requisito por el que participa	¿Se puede recabar la información de mi requisito de acceso (RA) cuando marque la casilla de consulta del formulario?	Documentación para la acreditación del RA (Aportar solamente cuando no se marque en el formulario la casilla de consulta del RA o no sea posible la misma)
	Haber superado, de las enseñanzas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, el 3er curso del plan de 1963 o el 2º de comunes experimentales de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos (Real Decreto 799/1984, de 28 de marzo).	No	Título correspondiente en el que aparezca la nota media o Certificación académica oficial.
	Titulaciones o estudios equivalentes que permitan el acceso a los ciclos formativos de grado superior.	No, salvo aquellos expedientes académicos referidos a titulados de formación profesional de grado medio y grado superior en centros públicos de la Región de Murcia a partir del curso académico 2011-2012 (inclusive) y en centros concertados a partir del curso 2017-2018.	Título correspondiente en el que aparezca la nota media o Certificación académica oficial.
	Quienes hayan superado otros estudios declarados equivalentes a efectos académicos con alguno de los anteriores.	No	Título correspondiente en el que aparezca la nota media o Certificación académica oficial.

Cuando se aporte solamente el título, de oficio la nota media a efectos de admisión será de 5,00 puntos.